



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

JOSS
Vega
DIPUTADA LOCAL D15
LXVIII LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE.-

Las que suscriben, Irlanda Dominique Márquez Nolasco, Nancy Janeth Frías Frías, Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Alma Yesenia Portillo Lerma y Joceline Vega Vargas, en nuestro carácter de Diputadas de la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 64 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 167 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; acudimos ante esta H. Representación Popular a proponer **Iniciativa con carácter de Decreto ante el H. Congreso de la Unión, a fin de reformar y adicionar diversas disposiciones a la Ley General para la para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres para implementar las Auditorías de Género.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hablar del avance de los derechos de las mujeres en México es reconocer el papel fundamental que han tenido los estados y sus instituciones en la construcción de una agenda pública con perspectiva de género. En este sentido, el Estado de Chihuahua ha sido, históricamente, pionero en el impulso de políticas públicas,



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

JOSS
Vega
DIPUTADA LOCAL D15
LXVIII LEGISLATURA

legislativas e institucionales dirigidas a garantizar la igualdad sustantiva y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

Este compromiso cobra aún mayor relevancia en el marco del Día Internacional de la Mujer, una fecha que no solo convoca a la reflexión sobre los avances alcanzados, sino que también nos recuerda los desafíos que aún persisten para garantizar a todas las mujeres una vida digna, libre de violencia y con igualdad de oportunidades. En este contexto, la firma del **Compromiso Nacional por la Vida, la Felicidad y el Respeto a las Mujeres**, impulsado por la Presidenta de México, Claudia Sheinbaum, y acompañado por la Gobernadora del Estado de Chihuahua, María Eugenia Campos Galván, representa un paso importante para consolidar una agenda nacional que coloque en el centro la dignidad, la seguridad y el bienestar de las mujeres mexicanas.

Desde hace más de dos décadas, Chihuahua cuenta con el Instituto Chihuahuense de las Mujeres (ICHMujeres), un organismo público que ha trascendido la asistencia y la atención directa para convertirse en un referente nacional en materia de planeación, evaluación y transversalización de la perspectiva de género. Esto no solo por haber sido uno de los primeros de su naturaleza en el país, sino también por contar con uno de los instrumentos más innovadores en materia de



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

JOSS
Vega
DIPUTADA LOCAL D15
LXVIII LEGISLATURA

institucionalización de la perspectiva de género: las **Auditorías de Género**, un mecanismo técnico de diagnóstico, análisis y mejora institucional que permite identificar desigualdades estructurales y generar políticas internas más equitativas y sostenibles.

Estas auditorías revisan prácticas, procedimientos, estructuras y presupuestos desde un enfoque de género, promoviendo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres dentro de las dependencias públicas. Gracias a esta metodología, Chihuahua se ha posicionado como entidad pionera en la implementación de Auditorías de Género, siendo la primera y única entidad en la nación que las practica de manera sistemática. Estos mecanismos, aplicados tanto en organismos del Poder Ejecutivo como en instituciones educativas, órganos autónomos y demás entes del aparato gubernamental, fortalecen la rendición de cuentas y la gestión pública con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.

El Instituto Chihuahuense de las Mujeres ha sido reconocido por diversas instancias nacionales e internacionales al demostrar que la igualdad de género no solo se promueve con leyes, sino también con mecanismos técnicos, verificables y medibles que transforman las estructuras institucionales desde dentro.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud
en el Estado de Chihuahua”

JOSS
Vega
DIPUTADA LOCAL D15
LXVIII LEGISLATURA

Hoy, ante la creación de la Secretaría de las Mujeres del Gobierno Federal, se abre una puerta a una oportunidad histórica para fortalecer e institucionalizar una política nacional de igualdad más efectiva, integral y medible. Esta Secretaría representa el espacio idóneo para seguir avanzando en la transversalización e institucionalización de la perspectiva de género en la política pública, asegurando que cada decisión gubernamental sea analizada bajo el principio de igualdad y no discriminación, en concordancia con el espíritu del Compromiso Nacional por la Vida, la Felicidad y el Respeto a las Mujeres.

La lucha y el camino hacia la igualdad sustantiva es uno que debemos recorrer mujeres y hombres por igual. La igualdad no es una causa exclusiva de las mujeres; es una responsabilidad compartida de toda la sociedad y de todas las instituciones del Estado.

Chihuahua ha demostrado que la igualdad no es una aspiración abstracta, sino una práctica cotidiana que requiere voluntad política, diagnóstico institucional y acción constante. Las Auditorías de Género han permitido a las instituciones identificar brechas, corregir desigualdades y promover un cambio cultural profundo al interior de la administración pública.



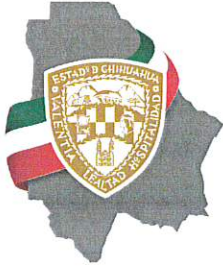
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

JOSS
Vega
DIPUTADA LOCAL D15
LXVIII LEGISLATURA

En el estado de Chihuahua actualmente se han realizado **19 auditorías de género** a dependencias públicas, dentro de las cuales se encuentra el mismo Congreso del Estado de Chihuahua. Estas auditorías, según datos proporcionados por ICHMujeres, constituyen la estrategia medular de apoyo a todas las dependencias para acelerar la incorporación de la perspectiva de género desde el interior de las instituciones. Básicamente, se trata de una auditoría social que se enmarca en la categoría de auditorías cualitativas, compuesta por un proceso basado en una metodología participativa que promueve un aprendizaje institucional, práctico y fructífero respecto a este tema.

Las auditorías de género no representan una amenaza ni tienen una naturaleza sancionadora, sino que poseen un carácter coadyuvante, buscando generar ambientes laborales dignos y garantizar a las mujeres acceso a una vida libre de violencia en el ámbito laboral e institucional.

La implementación de Auditorías de Género en el ámbito federal enviaría un mensaje claro: el compromiso con las mujeres de México debe traducirse en políticas efectivas, medibles y con resultados verificables.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud
en el Estado de Chihuahua”

JOSS
Vega
DIPUTADA LOCAL D15
LXVIII LEGISLATURA

El Estado de Chihuahua reitera su plena disposición de colaborar con la Federación en este esfuerzo conjunto, convencido de que, aunque la homologación nace del marco Federal al Local, desde nuestro estado tenemos mecanismos avanzados que también pueden aportar al marco federal en la constante lucha por los derechos de las Mujeres, porque la igualdad sustantiva y la erradicación de la violencia contra las mujeres se logran con coordinación, innovación institucional y voluntad política real.

Porque la igualdad que solo se enuncia no transforma realidades; la igualdad debe construirse, medirse y garantizarse todos los días.

Por todo lo anterior, se somete a la consideración de esta Honorable Legislatura el siguiente proyecto:

DECRETO ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

Artículo Único. Se adiciona la fracción X al artículo 5; y se adiciona un Capítulo Segundo al Título V, denominado “*De las Auditorías de Género*”, de la Ley General para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, para quedar como sigue:

“Artículo 5. ...

I a X. ...



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

JOSS
Vega
DIPUTADA LOCAL D15
LXVIII LEGISLATURA

XI. Auditorías de Género: Son un proceso teórico y práctico de análisis sistemático e identificación de prácticas, roles, estereotipos, responsabilidades, conocimientos, acceso, uso y control de recursos, problemas, necesidades, prioridades y oportunidades con el propósito de planificar el desarrollo con eficiencia e igualdad sustantiva.

...

TÍTULO V

DE LA OBSERVANCIA EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES

...

Capítulo Segundo

De las Auditorías de Género

Artículo 50. Las Auditorías de Género son un instrumento técnico de seguimiento y evaluación en de la implementación de las políticas de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres dentro de los entes públicos.

Su finalidad es identificar brechas, prácticas institucionales y condiciones estructurales que puedan generar desigualdad, así como



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud
en el Estado de Chihuahua”

JOSS
Vega
DIPUTADA LOCAL D15
LXVIII LEGISLATURA

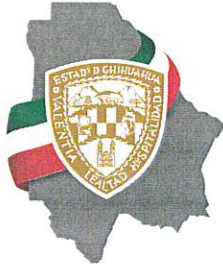
formular recomendaciones que contribuyan al fortalecimiento de las políticas de igualdad.

La Secretaría formulará los lineamientos, manuales o guías necesarias para la realización de las Auditorías de Género, las cuales deberán presentarse para su aprobación ante el Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Artículo 51. La Secretaría de las Mujeres planeará e instrumentará las Auditorías de Género en coordinación con:

- I. Las Unidades de Igualdad de Género de las instituciones auditadas;
- II. Los Órganos de Control Interno de las dependencias y organismos descentralizados;
- III. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- IV. La Secretaría de de Anticorrupción y Buen Gobierno;
- V. Las contralorías internas de las dependencias u organismos descentralizados.

Artículo 52. La Secretaría de las Mujeres promoverá la coordinación con las instancias estatales de las mujeres en las entidades



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud
en el Estado de Chihuahua”

JOSS
Vega
DIPUTADA LOCAL D15
LXVIII LEGISLATURA

federativas, con el objeto de fortalecer la implementación de metodologías, procesos y herramientas para la realización de las Auditorías de Género, así como para compartir prácticas en materia de institucionalización de la perspectiva de género.

Artículo 53. Los entes públicos, sin menoscabo de los procedimientos establecidos en su normatividad interna, coadyuvarán en la realización de las Auditorías de Género, proporcionando la información y los datos que les sean requeridos por la Secretaría.

Asimismo, analizarán y atenderán las observaciones y recomendaciones contenidas en los Informes de Resultados, en el ámbito de sus competencias y conforme a su normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las entidades federativas, a través de sus instancias responsables de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres, promoverán la creación o fortalecimiento de áreas o mecanismos institucionales para la realización de Auditorías de Género, en un plazo de 180 días naturales.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud
en el Estado de Chihuahua”

JOSS
Vega
DIPUTADA LOCAL D15
LXVIII LEGISLATURA

ECONÓMICO: De conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remítase copia de la presente Resolución, al H. Congreso de la Unión, para los efectos conducentes.

D A D O en la sede del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los 17 días del mes de marzo del 2026.

ATENTAMENTE.

JoceLine Vega V.
DIP. JOCELINE VEGA VARGAS

Nancy Janeth Frías Frías
DIP. NANCY JANETH FRÍAS FRÍAS

Alma Yesenia Portillo Lerma
DIP. ALMA YESENIA PORTILLO LERMA

Irlanda Dominique Marquez Nolasco
DIP. IRLANDA DOMINIQUE MARQUEZ
NOLASCO

Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías
DIP. YESENIA GUADALUPE REYES
CALZADÍAS